



Gobierno Constitucional
del Estado de Puebla
Secretaría de Finanzas

En nombre de los Estados Unidos Mexicanos
y como Juez del Registro del Estado Civil de este
lugar, certifico que en el libro número (1) UNO ORIGINAL DE
REGISTROS DEL AÑO DE 1973,
del Juzgado que es a mi cargo, a la foja número 285
se encuentra un acta con el tenor siguiente:

VPC-001

ND86

Nº 281865



JUZGADO DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
Mpio. Pahuatlán, Puc.

AL MARGEN.- Acta Núm -275- Docientos setenta y cinco.- JUANA
CRUZ FLORES.- El Ahuacate.- AL CENTRO.- En la villa de Pahuatlán de Valle, Estado de Puebla, siendo las 10 diez horas del día 20 veinte de julio de 1973 mil novecientos setenta y tres Ante Mi, Lázaro Gómez Lechuga, Presidente Municipal Constitucional y Juez del Registro del Estado Civil de este Municipio Compareció el Ciudadano Julián Cruz Templos, unido libremente católico, mexicano de 26 veintiseis años de edad, originario y vecino del Ahuacate de esta Jurisdicción, jornalero del campo, y dice: que en su domicilio siendo las 12 doce horas del día 8 ocho de marzo del año en curso, nació viva una niña la cual presenta hoy en esta oficina para que se inscriba su nacimiento con el nombre de JUANA CRUZ FLORES, ocupa el 2/o segundo lugar, siendo hija natural suya y de la Sra. Josefina Flores Santos, de 19 diecinueve años de edad, originaria de esta villa y vecina del Ahuacate, son testigos de este acto los ciudadanos Crisóforo Gutiérrez y Porfirio Martínez. Leída la presente la ratificaron y firmaron los que supieron hacerlo en unión del suscrito Juez. que da fe. LAZARO GOMEZ L. RUBICA.....

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEBIDAMENTE COTEJADA QUE SE EXPIDIÓ AL INTERESADO PARA LOS USOS Y FINEES LEGALES CORRESPONDIENTES,

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Pahuatlán de Valle, Puc., Noviembre 12 de 1986.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y JUEZ
DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

C. JUAN MANUEL GARCÍA CASTILLO

Cotejó

Macías G. C.

LOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PAHUATLÁN DE VALLE, PUEBLA, PUE.
CULO 9 INCISOS A Y E FRACCIONES I
Y XV. LEY DE INGRESOS. \$ 330.00